FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DEPARTAMENTO JURÌDICO INTEGRAL (DIDEF)

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, Febrero de 2018

1. No. DEL CONTRATO	**151-CENAC PERSONAL - 2018**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SEGÚN SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SEGÚN SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: XIMENA ÁRIAS RINCÓN Identificación: 37.831.233 de Bucaramanga Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: Carrera 7 c Bis número 141 A - 28. Teléfono de contacto: 315 412 7560 E-mail de contacto: ximenarias0807@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO Cargo: OFICIAL DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL Resolución de Delegación: 002 del 02-01-2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL - DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. En Coordinación con el supervisor del contrato el contratista se compromete a ejercer la defensa litigiosa ante las Procuradurías Delegadas ante los jueces administrativos (etapa extrajudicial), para lo cual deberá: 1.1 Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación prejudicial, ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO. 1.2 Realizar seguimiento a la elaboración de los poderes de las solicitudes de conciliación a su cargo, recibiéndolos y presentándolos oportunamente. 1.3 Elaborar los conceptos y presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. 1.4 Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. 1.5 Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 1.6 Realizar el trámite de archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas, (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. 1.7 Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión

	litigiosa programadas por la DIDEF, el Comando Superior y el supervisor del contrato. 1.8 Asistir a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial. 2. Apoyar con la implementación y ejecución de la metodología de la provisión contable de los procesos en etapa extrajudicial y judicial, realizando la alimentación, seguimiento y verificación del sistema EKOGUI. 3. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 4. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 7. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 8. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 9. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 10. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 11. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La dirección de las notificaciones judiciales, deben quedan en las contestaciones de la Demanda, confirmación que debe realizarse en la audiencia inicial Correo: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
1	18031	Faustino Lloreda Nagles (Prejudicial)	Febrero 2018
1	18032	Olver Palacio Rivas (Prejudicial)	Febrero 2018
1	18033	Brayan Andres Tovar Triana (Prejudicial)	Febrero 2018
1	18034	Cristhian Camilo Alfonso Cruz	Febrero 2018
1	18035	Adrian Wilfrido Olivares Forero (Prejudicial)	Febrero 2018
1	18036	Ruadel Saravia Ortiz (Prejudicial)	Febrero 2018
1	18037	Juan Manuel Robayo (Prejudicial)	Febrero 2018
1	18038	Maria Elvira Espitia De Villamil (Prejudicial)	Febrero 2018
1	18039	Gustavo Malagon Paez (Prejudicial)	Febrero 2018
1	18040	Jeferson Daniel Aguilera Santiesteban (Prejudicial)	Febrero 2018
1.8	N/A	Reunión con el líder de prejudiciales Doctor Jorge Iván Reyes Barrera Jurisprudencia línea doctrinal para casos de reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho, controversias contractuales. Caducidad	Febrero 2018
1.3		Elaborar los conceptos y presentar las propuestas de conciliación prejudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional.	Febrero 2018
2		Creación del usuario para la aplicación EKOGUI y entrega de información para la asignación de poderes.	Febrero 2018

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia en Bogotá D.C. Febrero de 2018

XIMENA ÁRIAS RINCÓN
CC. No. 37.831.233 de BUCARAMANGA